



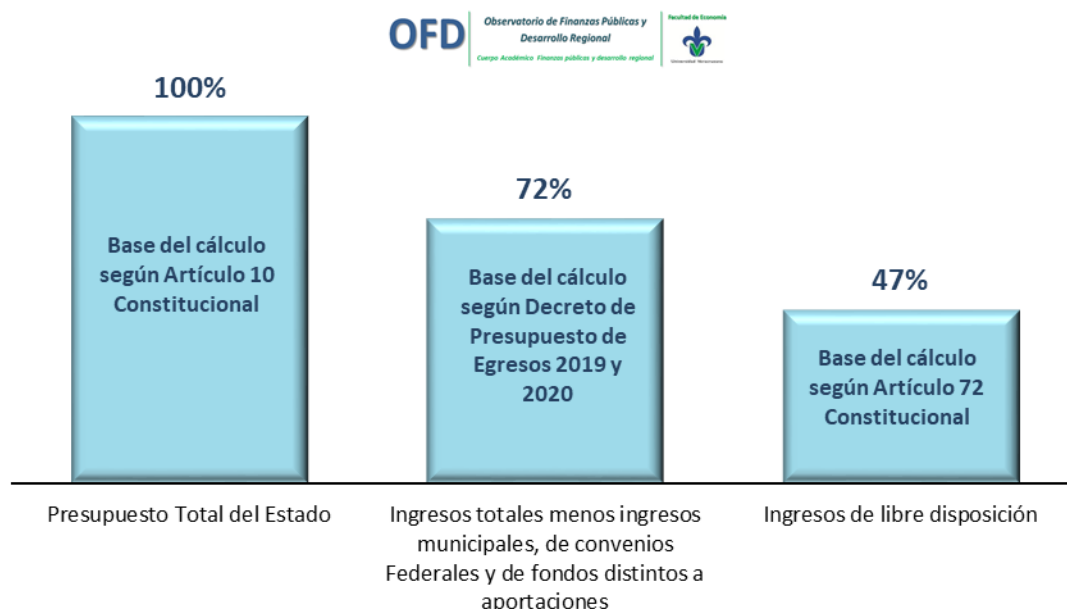
## PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA SE REDUCIRÁ EN 2021 DEBIDO A REFORMA CONSTITUCIONAL

La reciente reforma al artículo 72º de la constitución del Estado aprobada el mes de septiembre de 2020 reducirá el Presupuesto de la Universidad Veracruzana, porque cambia la base del cálculo de su presupuesto, la cual debe ser el monto total del “Presupuesto General del Estado”, según lo indica el artículo 10º Constitucional. En cambio, esta reforma establece que ese cálculo se haga a partir del concepto “Ingresos de Libre Disposición”, rubro que representa, apenas, el 47% del total del Presupuesto General del Estado. Es decir, en 2021 el presupuesto de la UV no será calculado como porcentaje del 100% del Presupuesto del Estado, (como lo establece el Artículo 10 Constitucional), sino como porcentaje de un concepto que representa menos de la mitad de ese presupuesto, lo cual reducirá a la mitad los recursos asignados a la UV.

Lo más grave es que en 2019 y en 2020 el Presupuesto de la UV tampoco fue calculado sobre la base del monto total del “Presupuesto General del Estado”, por lo que, en esos dos años, los recursos asignados a la UV fueron menores a los que debería haber recibido, de acuerdo con la Constitución. En estos dos años, el Presupuesto de la UV se calculó como porcentaje de un rubro presupuestal que no está señalado en la Constitución. Un rubro que apenas representa el 72% del total del Presupuesto del Estado. Así se dispuso en el “Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado” para 2019 en su Artículo 11. Y lo mismo sucedió para 2020. Un decreto que contradice a la Constitución, porque ordena calcular el presupuesto de la UV de manera diferente a lo que señala la Constitución, pues establece que se calcule sobre la base de un rubro que se compone de los Ingresos totales del Estado menos los ingresos de los municipios, los ingresos derivados de Convenios Federales y los ingresos provenientes de Fondos distintos de Aportaciones.



### Bases del cálculo del presupuesto de la UV 2019-2021 (%).



Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Finanzas Públicas y desarrollo Regional de la UV con datos del Presupuesto de Egresos 2020

Es evidente que la reforma constitucional dañará presupuestalmente a la UV, como lo han hecho también las disposiciones en los Decretos de Presupuesto. Y también es claro que dicha reforma genera una controversia constitucional dentro de la propia Constitución, porque el nuevo texto del Artículo 72 contradice al texto ya existente del Artículo 10.

Esta situación y sus implicaciones se explican de la siguiente manera:

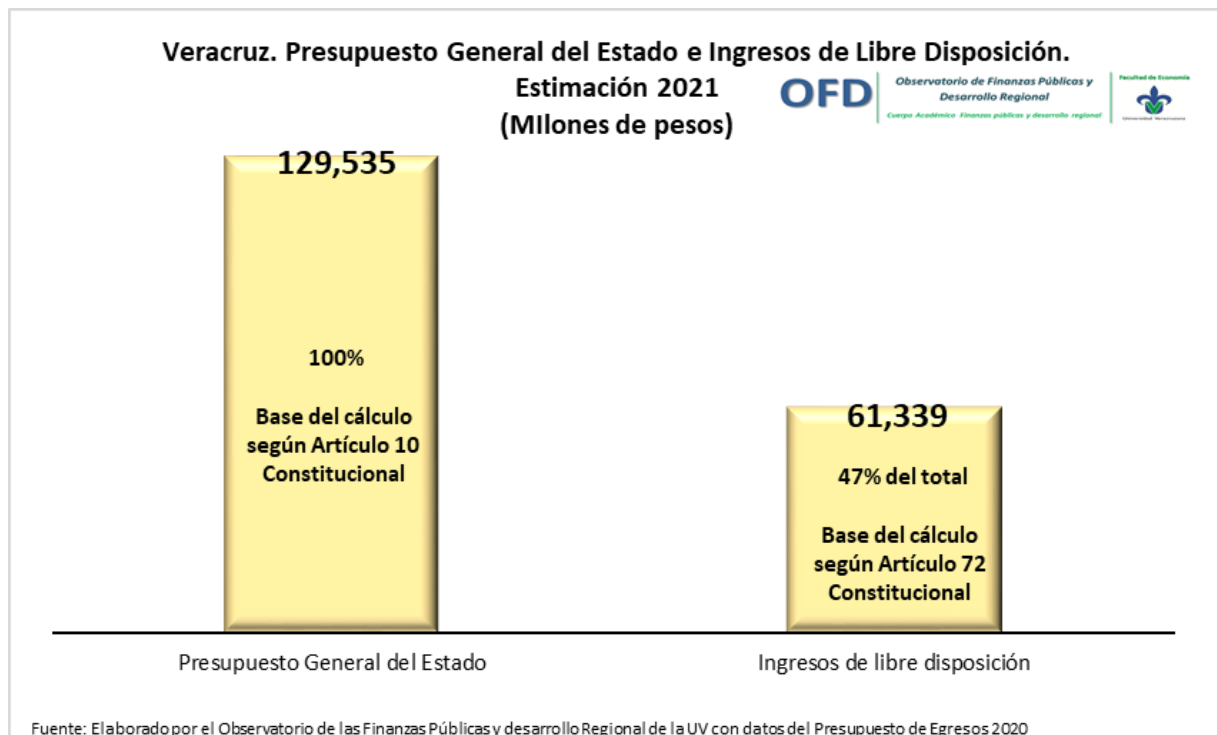
#### **1.- La Reforma Constitucional de 2017 concedió a la UV el 4% del Presupuesto total del Estado.**

La Constitución de Veracruz establece que el Presupuesto asignado a la Universidad Veracruzana con fondos del Estado, no podrá ser menor al 4% del total del Presupuesto General del Estado, previsto para el ejercicio anual respectivo (Artículo 10º, fracción X, párrafo segundo). Aunque el Transitorio segundo de la misma Constitución establece que ese 4% se alcanzaría gradualmente, partiendo del 3% en 2018, creciendo año con año, para llegar al 4% en 2023. De esta manera, en 2019 correspondía calcular el presupuesto UV con el 3.2% del Presupuesto General del Estado; en 2020 con el 3.4% y en 2021 corresponderá el 3.6% (en 2022 será el 3.8 y finalmente en 2023 será el 4%)



### 2.-La Reforma Constitucional de 2020 cambia la base de cálculo del Presupuesto de la UV y lo reduce a la mitad.

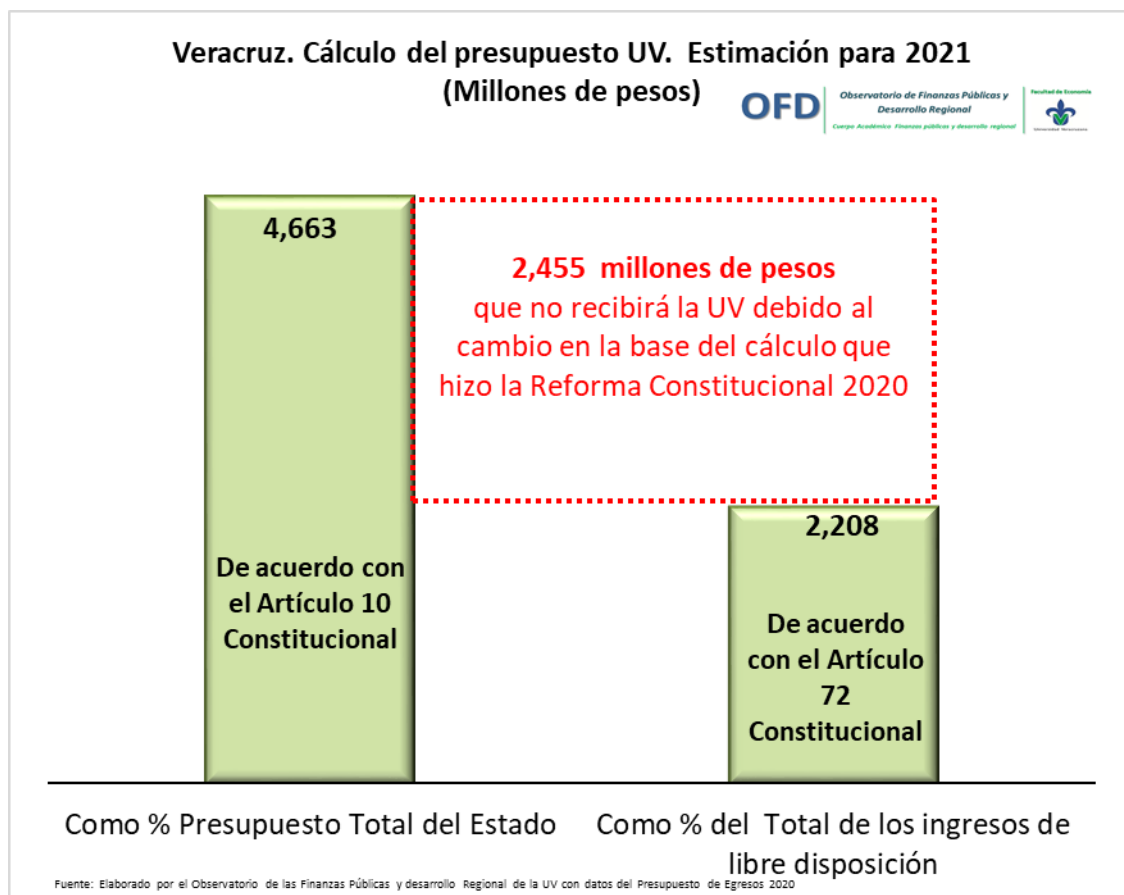
La reciente reforma al artículo 72º de la Constitución del Estado reduce la base del cálculo del Presupuesto de la UV y por lo mismo, reducirá el monto correspondiente que se asigna a la UV. Esto es así porque dicha reforma establece que "...la base para el cálculo será el total de los Ingresos de Libre Disposición". De manera que, para constituir el presupuesto de la UV, en lugar de tomar como base del cálculo el total del "Presupuesto General del Estado", ahora se hará sobre una cantidad menor: los "Ingresos de Libre Disposición" los cuales representan apenas el 47% del total del Presupuesto General, toda vez que se constituyen sólo con los Ingresos locales (percibidos por el Estado y los Municipios) y las Participaciones Federales (de acuerdo al Código Financiero del Estado. Art. 2º.)





### 3.- El Presupuesto de la UV para 2021.

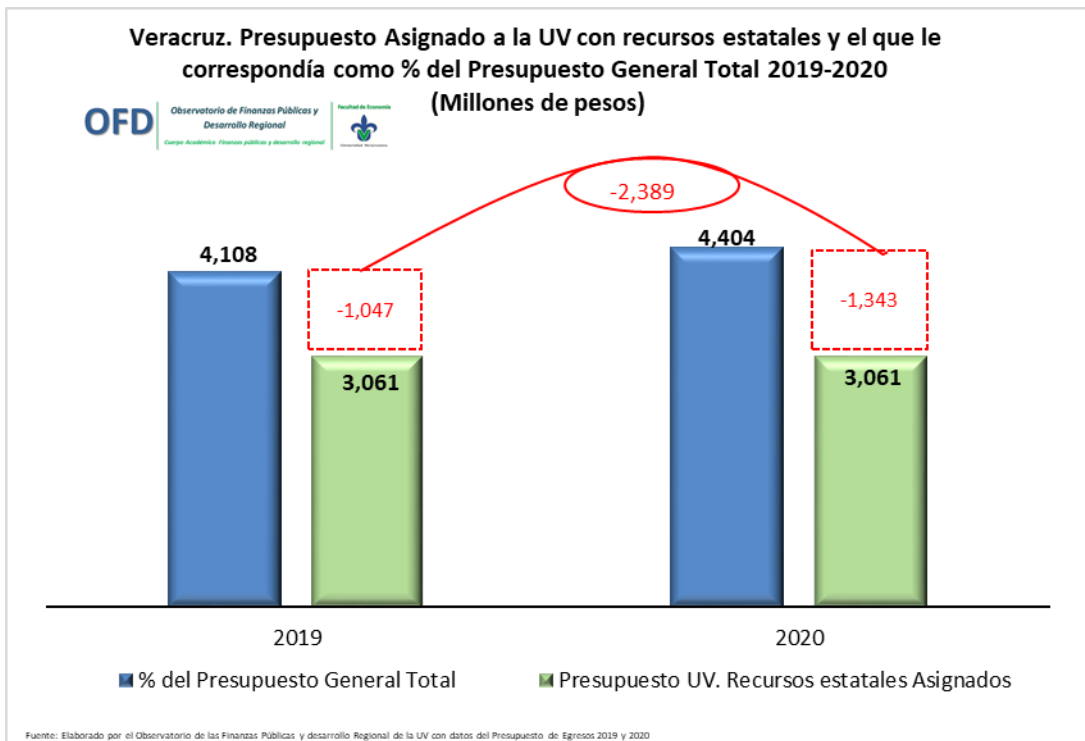
Con el fin de clarificar los efectos de la Reforma Constitucional del artículo 72º, considérese que el “Presupuesto General del Estado” de 2021 será aproximadamente igual al de 2020 debido a las circunstancias actuales de recesión económica. Esto significa un monto 129,535 millones de pesos (mdp). Si el presupuesto de la UV debe ser el 4% de ese monto (3.6% de acuerdo al Transitorio mencionado antes), en estricto apego a lo que dispone la Constitución en el artículo 10º, la Universidad Veracruzana debería tener, para 2021, un Presupuesto (con recursos estatales) de 4,663 mdp. Sin embargo, como el cálculo se hará conforme señala el recién reformado artículo 72º, entonces el monto del presupuesto universitario será de sólo 2,208 mdp, al tomar como base los “Ingresos de libre disposición” (cuyo monto es de 61,339 mdp). Esto significa que la Reforma Constitucional de 2020 reducirá el Presupuesto de la UV en 2,455 mdp, lo cual representa un 53% de lo que le correspondería si el cálculo se atuviera a lo que señala el artículo 10.





#### 4.- Desde 2019 el Presupuesto de UV es inferior al que debería ser.

Desafortunadamente la reducción del presupuesto de la UV no es algo nuevo, ya que desde 2019 el cálculo no se apega a lo establecido en la Constitución. Tanto en 2019 como en 2020, el Gobierno del Estado estableció en el Decreto de Presupuesto (artículo 11) que el cálculo del Presupuesto de la UV no se haría conforme a lo establecido en el Artículo 10º Constitucional sino tomando como base un rubro diferente, el cual se constituye a partir del monto de los Ingresos totales del Estado menos los ingresos de los municipios, los derivados de Convenios Federales y los provenientes de Fondos distintos de Aportaciones. Es decir, aunque la base para el cálculo en 2019 debió ser el Total del Presupuesto del Estado, esto es 128,362 mdp, la base fue en realidad la que indicó el Decreto de Presupuesto de Egresos, esto es, un monto de 95,402 mdp. En 2020 sucedió lo mismo: la base del cálculo debió ser 129,535 mdp (que es el total del Presupuesto General del Estado para ese año) pero la base que se tomó fue 93,378 mdp. Por esa razón, aunque en 2019 a la UV le correspondía un presupuesto de 4,108 mdp (en apego a lo establecido en la Constitución) sólo recibió 3,061 mdp. Y para 2020 le correspondían 4,404 mdp y sólo recibió 3,061 mdp. Es decir, en estos dos años dejó de recibir un monto de 2,389 mdp debido al cambio en la fórmula utilizada para el cálculo de su presupuesto.





### **5.- El presupuesto de la UV para 2021 será inferior al que indica la Constitución y al que se le asignó para 2020**

Puede verse entonces, que la base de cálculo del presupuesto de la UV se ha venido reduciendo sistemáticamente. Desde 2019 debió haberse considerado el 100% del Presupuesto General del Estado como base del cálculo, como indica la Constitución. En cambio, se tomó como base del cálculo un concepto que representaba el 72% del total del Presupuesto General del Estado. Y ahora para 2021 la base será un concepto que representa apenas el 47% del Total del monto que debería considerarse de acuerdo con la Constitución. Por ello, el presupuesto de la UV para 2021 no sólo será inferior al que indica la Constitución, si no, incluso, inferior al que se asignó para 2020.

Y todo esto sucede en momentos en que el Gobierno federal, a través del subsecretario de Educación superior ha señalado que las universidades estatales deben buscar sus recursos en los gobiernos de los Estados y que deben ser los gobernadores los que deben resolver los problemas de sus universidades porque la Federación no tiene recursos.